



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVAREN
TAMARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y OCHO.

Salga p.^a el Reyn.^{do} de S.^{ta} E.^l de S.^{ta} R.^{ta} de
de su nombram.^{to} que obtuvo del Ayuntamiento
de la misma Villa por los q.^{ta} tenia practica
das, y permitidas al Supremo Consejo todas
las dilig.^{as} con los informes favorables que se
necesitan, y acostumbra en tales casos vajo
el examen, que ya tenia hecho, como C.^o p.^o
que es, y segundo del propio Ayuntamiento,
poderá esta Suprema Junta concederle la
acreditacion, que solicita, despachando, y
el correspond.^{te} oficio, o titulo formab inte
rino, hasta su debido tiempo segun, y como
lo propone la citada Junta de Gobierno de
la villa de Yecla en su consulta, si tubiere
abien conformare con su parecer, esti
mandolo arreglado como asi lo encuenra
el Fiscal (Salvo otro qualquiera dictamen)
Murcia 20 de Agosto de 1808 ~ Pedro
Lozano

Murcia 23 de Agosto del 808 ~ Lizo en Junta
celebrada en esta dia el recurso hecho p.^a Pedro
Ant.^e Garcia Palao en no. de D.^o suid.^{ta} en la
villa de Yecla solicitando sele avilite de nuevo
en aquella villa como en el se expresa, dando
le la posesion del oficio que era vacante p.^a
muerte de S.^{ta} Santa Gil con los demas q.^{ta}
en el se contiene: Ha Junta en su vista, y del
informe dado por el Fiscal, q.^{ta} antecede:
Acordo: conformandose con dho (p.^a p.^a
Digo) Dictamen, sele debulla este recurso a

